



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*


Transporte.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

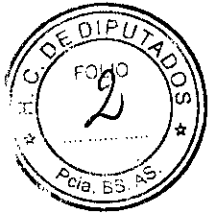
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Transporte, proceda de forma inmediata a la verificación del cumplimiento de las frecuencias y los horarios establecidos, la higiene y el correcto mantenimiento de los vehículos, correspondientes a los servicios públicos de transporte de pasajeros prestados por la empresa Río Paraná S.A. en la región central de nuestra Provincia, y en particular, en la ciudad de Ayacucho.


CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

En el transcurso de los últimos años, los usuarios de la empresa de transporte de pasajeros Río Paraná S.A., han manifestado numerosos reclamos por la calidad de los servicios que la misma presta, particularmente en la zona correspondiente a la ciudad de Ayacucho.

Las reiteradas quejas y denuncias fueron tomando estado público, haciéndose eco de las mismas el Honorable Concejo Deliberante de aquella localidad, el cual procedió a efectuar los reclamos respectivos al organismo provincial competente, ya que la citada empresa se encuadra dentro de esa jurisdicción.

Diversas disposiciones emanadas del mencionado Cuerpo, estuvieron destinadas a solicitar y lograr la intervención de la Dirección Provincial de Transporte (DPT), con el fin de solucionar los habituales problemas sufridos por los pasajeros.

La primera de ellas fue la Resolución N° 103/01, del día 17/12/01, dirigida a la gobernación, en función de que la empresa Río Paraná S.A. había dejado de entrar en la Estación Terminal de Ayacucho, obligando a los pasajeros a descender en una rotonda de las afueras y a transbordar a una "combi" que los llevaba hasta dicha estación. Esta modalidad, les provocaba grandes incomodidades, más aún en plena noche, con lluvia y frío.

Un año y medio después, los concejales se pronunciaron por medio de la Minuta de Comunicación N° 14/03 de fecha 24/6/03, la que fue elevada a la Dirección Provincial de Transporte (DPT); solicitando a dicho organismo la realización de inspecciones a los servicios prestados por Río Paraná S.A.

Mediante la Resolución N° 2/04, que lleva fecha del 29/1/04, se elevó un Pedido de Informes a la DPT, también con respecto al estado de los servicios de la empresa en cuestión.

Ante la pasividad del citado organismo provincial, los ediles ayacuchenses insistieron a través de la Resolución N° 54/04 -datada el 15/10/04-, la cual fue una vez más dirigida a la DPT; reclamando ante la falta de respuesta a la Resolución N° 2/04. Asimismo, se requería la "urgente intervención" de la mentada Dirección ante la denuncias presentadas por usuarios contra la empresa Río Paraná S.A.

Debido a la pasividad de las autoridades provinciales, las cuales no acusaron respuesta a las notificaciones cursadas, los ediles siguieron insistiendo, dictando la Resolución N° 65/04 del 27/12/04, la que contenía una intimación dirigida a la DPT para que respondiera a las Resoluciones N° 2/04 y N° 54/04. No obstante ello, dicha entidad ignoró por completo todas las notas recibidas.

El 18/3/05, los curules continuaron con la defensa de los pasajeros de la empresa Río Paraná S.A. y emitieron la Minuta de Comunicación N° 3/05, elevada a la DPT, la que estaba relacionada con varias quejas presentadas por los usuarios.

Nuevamente, el día 12 de abril del 2008, el Honorable Concejo Deliberante, por medio de la Comunicación N° 20/06, elevó a la DPT otra queja presentada por una pasajera de Río Paraná S.A.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Le siguió la Resolución N° 18/08 del 10 de abril del 2008, por medio de la cual el Concejo Deliberante se dirigió al Poder Ejecutivo provincial con el objeto de que éste convocara a la empresa Río Paraná S.A., manifestando además su preocupación por el nivel de los servicios.

Por novena vez, a través de la Minuta de Comunicación N° 44/08, de fecha 5 de agosto del 2008, el citado Cuerpo elevó a la DPT una queja presentada por una usuaria de Río Paraná S.A. Se solicitó se hiciesen inspecciones y se diesen informes respecto de la mentada empresa.

Una nueva Minuta de Comunicación, la N° 65/08 del día 28 de noviembre del 2008, contenía otra elevación a la DPT por la queja de una pasajera -siempre contra Río Paraná S.A.- por mal servicio.

Finalmente, hubo otra Minuta de Comunicación, la N° 18/09, publicada el 28 de agosto del 2009, que planteaba una nueva elevación a la DPT del reclamo de un usuario -contra Río Paraná S.A.- por la mala prestación del servicio.

Más allá de las disposiciones emitidas por el Departamento Deliberativo del Partido de Ayacucho, es oportuno señalar que la empresa Río Paraná S.A. -de acuerdo con la información publicada por la propia Dirección Provincial de Transporte en su página web oficial- presta servicios actualmente -dentro del territorio bonaerense- mediante las líneas números 208, 265, 270, 292 y 416.

La línea N° 208 une, entre otras, las localidades de Ciudadela, Cañuelas, Monte, Las Flores, Rauch, Tandil, Benito Juárez, La Dulce, Necochea, Lobería, Balcarce, Mar del Plata; La Plata, Brandsen, y Monte.

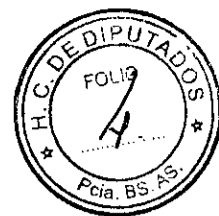
La N° 265 comunica Bahía Blanca, Ayacucho, Tandil, González Chaves, Villa Gesell, Villa Gesell, Pinamar, La Plata, General Belgrano, Ayacucho, Balcarce, Mar del Plata; Dolores, Maipú y Mar del Plata.

La línea N° 270 une las ciudades de Azul y Rauch, por ruta N° 60; la N° 292: Rauch y Ayacucho, por ruta N° 50; mientras que la N° 416, une La Plata, Dolores, Maipú, Ayacucho, Tandil, La Plata, Brandsen, Monte, Las Flores, Rauch y Tandil.

A través de la lista de marras, puede apreciarse la importancia que tiene la empresa Río Paraná S.A. como medio de transporte de pasajeros en la región central de nuestra provincia, a la cual comunica con la capital -La Plata- y las dos grandes ciudades del interior bonaerense: Mar del Plata y Bahía Blanca.

Últimamente, han circulado versiones -oportunamente desmentidas por los directivos de Río Paraná S.A.- que indicaban que parte del paquete accionario de la aludida firma había sido adquirida por el Grupo Plaza, el cual es propiedad de la familia Cirigliano.

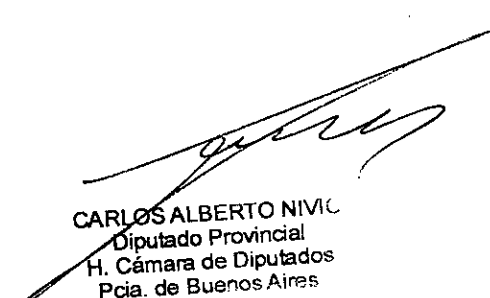
Como hecho novedoso, puede citarse que los usuarios de la mentada empresa han creado en la red social virtual conocida como *Facebook* un grupo llamado "Estoy harto de viajar en el Río Paraná". Allí manifiestan ácidamente sus quejas, reclamos e inconvenientes cotidianos, así como el enojo, la furia, y el disgusto que les producen con los deficientes servicios de la citada firma.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por consiguiente, es imperativo que la Dirección Provincial de Transporte tome cartas en el asunto y se disponga a fiscalizar eficazmente los servicios prestados por la empresa Río Paraná S.A., con el objeto de hacer que la misma cumpla con las frecuencias y los horarios establecidos, y examine el estado de los vehículos que están en circulación actualmente.

Por los motivos expuestos, se solicita el voto favorable de esta Honorable Cámara.


CARLOS ALBERTO NIVIC
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires